

( )  
"Por la cual se hace un movimiento de personal en calidad de Traslado"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017 y Decreto 1950 de 1973, Artículo 29 y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Comunicación Interna de fecha 04-02-2019, al cual le correspondió el radicado número 20193100007913, la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas LENA RODERO ACOSTA, dirige al Jefe del Departamento de Talento Humano SALOMON MEJIA SANCHEZ, quien informa al señor Rector CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ el contenido de la comunicación referenciada contentiva de autorización u orden de traslado de la Funcionaria RUTH ROYERO, quien se ubica en la actualidad en el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico, hacia el Centro de Investigaciones de esta misma entidad. En ese sentido también manifiesta traslado del Funcionario VICTOR GONZALEZ de la Dependencia Consultorio Jurídico y centro de Conciliación, sede Norte a la sede Centro. "Lo anterior responde a la necesidad de implementar mejoras en la prestación de los servicios de consultorio y centro de Investigación".

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, se refiere a esta clase de situaciones administrativas, referenciadas en la normativa aplicable al caso, como movimiento de personal, **"Traslado o Permuta**. Hay traslado cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente con funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

Que la norma citada en líneas precedentes expresa que **"También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño"**.

Que los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el Presente Decreto. **"Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante Acto Administrativo"**.

Corolario de todo lo anterior, al ser estudiada la solicitud o comunicación emanada de la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y teniendo de presente la necesidad de optimizar la prestación de los servicios de la Universidad del Atlántico en todas y cada una sus sedes, los servidores Públicos RUTH ROYERO y VICTOR GONZALEZ serán trasladados conforme al petitorio de la presidenta de la Facultad de Ciencias Jurídicas. A fin de que sendos funcionarios puedan desempeñar las actividades señaladas.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Trasladar a la Funcionaria RUTH MARINA ROYERO RODRIGUEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 22435849, al Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de recepción de la comunicación del presente Acto Administrativo, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Trasladar al Funcionario VICTOR GONZALEZ MARTINEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 19580168, a la Sede Centro de Consultorio Jurídico de la

Universidad del Atlántico, a partir de la fecha de recepción de la comunicación del presente Acto Administrativo, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comunicar a los Funcionarios interesados, a la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Del Atlántico, al Director de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo considerado en la presente Resolución

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyectó. PU O.Mugno. Sáenz *ed*  
Revisó. Salomón Mejía Sánchez  
- Jefe Dpto. para La Gestión de Talento Humano *Sms*